

EXP-UNC 49086/2019

Córdoba, 06 de noviembre de 2019. -

VISTO

La nota presentada por el Director de Posgrado Dr. Daniel Fridlender, solicitando se abonen los honorarios del Lic. Marco Augusto ROCCHIETTI, para el dictado de la asignatura “Análisis de Imágenes”, en el marco de la carrera de Posgrado “Especialización en Criminalística y Actividades Periciales”; y

CONSIDERANDO

Que el Lic. Marco Augusto ROCCHIETTI, docente de esta Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, de esta Universidad, acepta en fs. 14 el pago de las horas por el dictado de la asignatura “Análisis de Imágenes”, en el marco de la carrera de Posgrado “Especialización en Criminalística y Actividades Periciales”, prestadas los días 4, 5, 11 y 12 de octubre de 2019, con una carga horaria de 20 hs. - 4 días, a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que la Resolución del H. Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS SEIS MIL (\$18.000), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales;

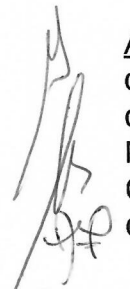
Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Fondo Universitario, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad en fs. 14 dorso.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, al **Lic. Marco Augusto ROCCHIETTI (leg. 47397)** aplicable a su cargo docente de Profesor Asistente dedicación simple (cód.115) de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación de esta Universidad Nacional de Córdoba, por el dictado de la asignatura “Análisis de Imágenes”, en el marco de la carrera de Posgrado “Especialización en Criminalística y Actividades Periciales”.


FSCD



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 49086/2019

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en **PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON TRECE CENTAVOS (\$ 14516,13)**, resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000). La cifra a abonar se desglosa en PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.677,42) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$4.838,71) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a Fondo Universitario – Fuente 16.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 684/2019


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF

FSO